

Señor

JUEZ TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA.

E. S. D.

JUZ 3 CIVIL CTO BOG
Dioverny TF
MAR 12 '20 AM 11:05

REF: ORDINARIO DE JOSE LUIS GARCIA BERNAL contra BANCO COLPATRIA.

Núm. 2012-00511

URIEL ANDRIO MORALES LOZANO, en mi calidad de Apoderado de la parte demandada, mediante el presente escrito interpongo recurso de REPOSICION y en subsidio de APELACION contra el auto del 6-03-2020 notificado por estado el 9-03-2020, que ordena DECLARAR CERRADA LA ETAPA PROBATORIA:

Olvidando que por auto del 22 de enero de 2019, se ordenó una prueba de OFICIO, consistentes en citar para escuchar a los peritos sobre cada uno de los dictámenes presentados, razón por la cual al no haberse evacuado la prueba oficio, no se le puede dar cierre al periodo probatorio.

De acuerdo con lo anterior le solicito muy comedidamente, revocar el auto atacado y proceder a citar a los peritos de acuerdo con el numeral 5 del artículo 238 del C de P.C.

Cordialmente,



URIEL MORALES LOZANO

T.P. No.70.994 Del Consejo Superior de la Judicatura.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
SANTAFE DE BOGOTA D.C. 16 MAR 2020

En la fecha se fija en lista por un (1) día la anterior.

Reposicion Queda a disposición de la parte
contraria por el término de 2 días, para lo que
estimo conveniente.

~~SECRETARIA~~



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
SANTAFE DE BOGOTA D.C. 19 NOV 2020

En la fecha se fija en lista por un (1) día la anterior.

Reposicion Queda a disposición de la parte
contraria por el término de 2 días, para lo que
estimo conveniente.

~~SECRETARIA~~





REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

CONSTANCIA SECRETARIAL

Con ocasión a la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional (COVID-19) y atendiendo lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo PCSJA20-11521 de marzo de 2020 que dispuso la suspensión de términos en todo el país a partir del 16 de marzo de 2020, medida que fuera prorrogada hasta el 30 de junio de la presente anualidad mediante los Acuerdos PCSAJA20-11567 y CSJTOA20-60 emanados del Consejo Superior y Seccional de la Judicatura respectivamente. En virtud de lo anterior, se deja constancia que desde el día **DIECISÉIS (16) DE MARZO DE DOS MIL VEINTE (2020)** hasta el día **TREINTA (30) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE (2020)** **NO CORRIERON TÉRMINOS**. Así mismo que mediante los Acuerdos PCSJA20-11614 y PCSJA20-11622 se restringió el acceso a las sedes judiciales del país del 10 al 31 de agosto de 2020.

AMANDA RUTH SALINAS CELIS
SECRETARIO

BOGOTA.NOVIEMBRE 19-2020.
PROCESO 2012-511.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EN LA FECHA SE VUELVE A FIJAR EN LISTA EL TRASLADO DEL RECURSO OBRANTE A FOLIO 504, TODA VEZ QUE EL MISMO FUE FIJADO CON FECHA MARZO 16 DE 2020, FECHA ESTA EN QUE NO CORRIERON TERMINOS CON OCASIÓN A LA EMERGENCIA SANITARIA DECRETADA PRO EL GOBIERNO NACIONAL (Covid 19) Y DEMAS ACUERDOS EMANADOS DEL CONSEJO SUPERIOR Y SECCIONAL DE LA JUDICATURA, CUYA CONSTANCIA SE AGREGA EN LA FECHA AL PRESENTE PROCESO.

AMANDA RUTH SALINAS CELIS
Secretaria

